INFORME DE SUPERVISIÓN POR CONCEPTO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO:**

CONTRATISTA	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S**
NIT/CC	**900.735.104-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ**
N° IDENTIFICACIÓN:	**79.325.927**
No. PROCESO SECOP II	**CD-PS-050-2020**
No CONTRATO	**03.050-2020**
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales del derecho para atender la defensa judicial y extrajudicial de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social **– UGPP** – en los procesos en los que es o será parte, sin importar su condición, en la ciudad o territorio que se asigne, dentro de los procesos activos o tramites, que se adelanten ante autoridades judiciales y el ministerio público.
NOMBRE SUPERVISOR:	**LIZET JHINNET MORALES SALCEDO** **Designada a partir del 14 de enero de 2020**
SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL	13/01/2020
FECHA DE INICIO	14/01/2020
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	18/12/2020
PERIODO FACTURADO	**26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2020**

2. **LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para la legalización del contrato de prestación de servicios se ha expedido el respectivo registro presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

	SUSCRIPCION	INICIO	HASTA	CDP	RP	Fecha	Valor
Contrato 03.050-2020	13/01/2020	14/01/2020	18/12/2012	4820	9420	13/01/2020	$ 366.731.250
Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y Secop II.						TOTAL	$ 366.731.250

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista presentó constancia de pago de póliza de seguros así:

	Cubrimiento Póliza de Garantía	Número Póliza	Aseguradora	Fecha de Aprobación Póliza
Contrato 03.050-2020	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios. Calidad del servicio	1144101147592	Seguros del Estado S.A.	14/01/2020

Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y SECOP II

3.1 METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

El proceso de pago inicia con el envío del informe de gestión por parte del contratista por medio electrónico y en físico a la entidad, sobre este informe se realiza la revisión respectiva y se informa al contratista los conceptos que no deberán ser incluidos en la facturación conforme a lo establecido contractualmente. Una vez aceptadas las observaciones por parte del contratista este procederá a radicar la factura con los anexos correspondientes ante la UGPP y a cargar los documentos en Secop II. Una vez surtido el anterior procedimiento se autoriza el pago al contratista a través del SECOP II conforme al procedimiento establecido por la UGPP.

Esta supervisión realiza la vigilancia del contrato a cargo mediante un control posterior y selectivo de cada uno de los procesos relacionados como activos por el contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S** para el presente período. Se revisaron el **80%** de los procesos reportados como activos que para el presente informe equivalen a **630** procesos.

Para validar la información enviada por el contratista en cuanto al cobro de procesos activos esta supervisión procedió a cruzar la información con la suministrada por el sistema de vigilancia establecido por la entidad y comunicaciones allegadas por los despachos, y mediante filtros determina en cuales procesos coincide el estado de activo. Del mismo modo se verifican en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial (en los casos en que se encuentra habilitada la consulta) los procesos que registran actuaciones más antiguas con el fin de verificar que desde la fecha informada no existan actuaciones posteriores que hayan puesto fin al proceso.

Dentro de la revisión realizada se verifica que en los casos reportados como activos no se encuentren procesos repetidos. Esta verificación se hace tanto por número de proceso, número de cédula , nombre y ID TEMIS.

4. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S**, mediante informe de gestión remitido por correo electrónico el 30 de Julio de 2020 relaciona **788** procesos activos, así:

4.1. PROCESOS ACTIVOS

REPRESENTACIÓN JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	MUNICIPIO PROCESO	CANTIDAD
UGPP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BOGOTÁ	**424**
UGPP	LABORAL	BOGOTÁ	**110**
UGPP	EJECUTIVO	BOGOTÁ	**240**
UGPP	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	BOGOTÁ	**3**
UGPP	UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	BOGOTÁ	**3**
UGPP	TRAMITE DE DEPOSITO JUDICIAL	BOGOTÁ	**8**
TOTAL GENERAL			**788**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE DESPACHOS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

4.2 PROCESOS TERMINADOS

Durante el período a facturar, mediante informe de gestión El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S,** reporta un total de **26 PROCESOS TERMINADOS**, así

- **PROCESOS TERMINADOS CON SENTENCIA DURANTE EL CORTE.**

ITEM	ID TEMIS	NOMBRE_APELLIDOS	CEDULA	RADICADO_A_21_DIG	ACCION/CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	INSTANCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUACION	FORMA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	12233	ROSA ELENA VASQUEZ DIAS	21728713	05001310500820070123 0	PROCESO ORDINARIO LABORAL	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL DESCONGESTIÓN	CASACIÓN	25-jun-20	SENTENCIA DESFAVORABLE CASACION	1/07/2020
2	3939	ELVIRA INES RIPOLL CEPEDA	22582306	08001310500420150031 2	PROCESO ORDINARIO LABORAL	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	CASACIÓN	1-jul-20	SENTENCIA DESFAVORABLE CASACION	1/07/2020
3	3935	ELICER SENIOR SOTOMAYOR	90821511	08001310501220100045 4	PROCESO ORDINARIO LABORAL	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL DESCONGESTIÓN	CASACIÓN	25-jun-20	SENTENCIA FAVORABLE CASACION	1/07/2020
4	12522	NOHORA ROSALBA GUTIERREZ ARCINIEGAS	68289210	11001310500220180014 7	PROCESO ORDINARIO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	SEGUNDA	21-jul-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
5	12495	MARIA ELVIRA IBAÑEZ IBAÑEZ	20815688	11001310500820170058 4	PROCESO ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL 08	SEGUNDA	10-jul-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
6	12523	CLEMENTE VARGAS BERNAL	19304499	11001310502120180006 8	PROCESO ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL 21	SEGUNDA	3-jul-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
7	12429	MARIA DEL CARMEN SAENZ FONTECHA	23778108	11001310502220170031 7	PROCESO ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL 22	SEGUNDA	15-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
8	12197	BLANCA FABIOLA VARGAS DE SANTOS	21209387	11001310503120160006 4	PROCESO ORDINARIO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL	SEGUNDA	13-mar-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020

9	12511	MARIA CLARISA SANABRIA CARDENAS	23270488	11001333500820170047 4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 08	PRIMERA	1-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	1/07/2020
10	3593	ALEJANDRINA ROMERO DE ROMERO	41454418	11001333500920140038 5	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	17-jul-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	17/07/2020
11	12200	ROCIO DEL PILAR CANTILLO SANABRIA	41796367	11001333501020150073 9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	9-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	10/07/2020
12	12259	RUBI VILLEGAS DE SANTANA	41622658	11001333501520160043 7	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	13-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	14/07/2020
13	3705	ROSA MARIA GRAJALES	66763408	11001333502120150025 4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	8-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	9/07/2020
14	12302	MARIA EUGENIA SARMIENTO SANCHEZ	20514871	11001333502620160026 3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	23-jun-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
15	12477	MERCEDES CARDENAS DE GARCIA	41519472	11001333502620170044 3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	10-jun-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
16	3690	JESUS HERNANDO PADUA QUEVEDO	17192327	11001333502720140056 6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27	PRIMERA	12-may-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	1/07/2020
17	3759	FRANCISCO ANTONIO TORRES SABOGAL	19138561	11001333502720150021 6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 27	PRIMERA	12-may-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	1/07/2020
18	12127	OLGA RACERO MARTINEZ	20246728	11001333502920130036 5	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	SEGUNDA	25-jun-20	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	1/07/2020
19	21720	EMILIANA MANRIQUE DE CORDOBA	28710516	11001333502920180019 9	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 29	PRIMERA	7-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	1/07/2020
20	3686	ALVARO HERRERA PEÑA	19254811	25000234200020140067 1	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA	PRIMERA	13-mar-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	14/07/2020
21	12327	ALVARO RAFAEL GONZALEZ VALBUENA	19071049	25000234200020170114 4	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA	PRIMERA	21-may-20	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	1/07/2020
22	20048	GERARDO LEON BARRERA DUQUE	12100384	41001233300020150088 3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO SECCION SEGUNDA	SEGUNDA	14-jul-20	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	14/07/2020
23	21741	LUIS ALBERTO LOPEZ GOMEZ	14950262	11001310501520180031000	ORDINARIO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL	SEGUNDA	14/07/2020	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	14/07/2020

- **PROCESOS CON OTRA FORMA DE TERMINACIÓN.**

ITEM	ID TEMIS	NOMBRE_APELLIDOS	CEDULA	RADICADO_A_21_DIG	ACCION/CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	INSTANCIA	FECHA DE ULTIMA ACTUACION	FORMA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	3891	EMMA PARIS ARDILA	20033622	11001333500720150078 4	PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 07	SEGUNDA	7-jul-20	PAGO	7/07/2020
2	12254	LILIA BEATRIZ CAPADOR DE NIETO	35400445	11001333502220150072 7	PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 22	SEGUNDA	8-jul-20	PAGO	8/07/2020
3	3629	RODRIGO ALFONSO VIDAL CALDERON	9085063	11001333571020140005 9	PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	JUZGADO ADMINISTRATIVO 53	SEGUNDA	22-jul-20	PAGO	22/07/2020

OBSERVACIÓN: En atención a la declaratoria de emergencia por la pandemia mundial COVID 19 y la consecuente suspensión de términos que señaló el Consejo Superior de la Judicatura entre el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, se tiene que muchas de las sentencias relacionadas fueron notificadas en el lapso señalado; sin embargo, cobraron ejecutoria a partir del 1 ° de julio de 2020 – fecha de levantamiento de la suspensión de términos.

5. ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL CONTRATISTA.

5.1. Esta supervisión observó que como anexos al informe de gestión se presentaron **seis (6)** memoriales, cada uno de los cuales contienen recibido del respectivo despacho judicial, cumpliendo el contratista con la estipulación según anexo del contrato obrante en SECOP II.

> ***(...) PRODUCTOS A ENTREGAR***
>
> *Registro de las actuaciones procesales que se adelanten en cada uno de los procesos a su cargo en el período informado a través de TEMIS o el aplicativo que la UGPP defina para el efecto.*
>
> *Para la verificación del cumplimiento de estos productos se requiere de un informe digital mensual de gestión, que deberá corresponder al reporte que se genera del aplicativo TEMIS en el que las actuaciones adelantadas ante los diferentes despachos judiciales en los cuales se le haya asignado procesos, informando cuales de los soportes de las actuaciones reportadas se encuentran cargadas en el aplicativo dispuesto por la Entidad para el control de los procesos judiciales y cuáles están pendientes de cargue.*
>
> Dicho informe, además, debe contener una relación de procesos activos y terminados correspondientes al período contractual y de los títulos de depósito judicial retirados y/o consignados.
>
> Cuando sea del caso el informe debe comprender las actas de conciliación extrajudicial que se surtan. De igual forma el informe debe incluir Informe mensual de estado de registro y actualización de los sistemas de información.
>
> El informe relacionado deberá ser remitido a la Unidad dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término establecido por la misma.

A continuación se indican discriminadamente la cantidad de memoriales remitidos por el contratista y frente a los cuales esta supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación señalada así como que las diferentes actuaciones fueran surtidas en el término judicial establecido:

TIPO MEMORIAL	CANTIDAD
CONTESTACIONES DEMANDA	14
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	0
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	21
RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOS	0
RECURSO DE APELACIÓN	4
AUDIENCIAS JUDICIALES	6
OTROS MEMORIALES	20
TOTAL MEMORIALES PRESENTADOS	65

Fuente. Informe de Gestión presentado por (ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S)
Esta supervisión deja la anotación que frente a lo anterior, se realizó la siguiente verificación:

- Coherencia entre las actuaciones surtidas y cargadas en Temis.
- Revisión aleatoria de las actuaciones presentadas, teniendo en cuenta la congruencia de los escritos.
- Confirmación de sello de recibido de los memoriales presentados.- **con ocasión a la pandemia COVID 19 la radicación de memoriales se efectúa a través de correo electrónico –**
- Revisión aleatoria de las actuaciones registradas en el aplicativo dispuesto por la Entidad.

6. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍAS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista, mediante informe de gestión objeto de cobro, **relaciona una (1)** audiencias de conciliación extrajudicial en cumplimiento de lo establecido contractualmente en la estipulación 2.4 numeral 4.

> " 4..Representar a la UGPP en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas y en las cuales intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del Anexo Técnico del Contrato."

VERIFICACIONES ADICIONALES

- conforme a la estipulación contractual solo se autoriza el pago de los honorarios por concepto de la representación extrajudicial **por una sola vez**, sin importar el números de aplazamientos que se hayan efectuado.
- La remisión del acta que da constancia de la asistencia efectiva. – La cual en todo caso se efectúa por correo electrónico atendiendo que para la asignación y registro de este tipo de actuaciones no se cuenta habilitado a la fecha el aplicativo **TEMIS.**
- A continuación se relacionan las audiencias en la cuales se asistió el contratista, frente a las que se verificó que el acta, estuviese suscrita por todos los intervinientes y se haya ejercido la defensa de la entidad en cada una de las audiencias, del mismo modo se detalla sobre cuales se autoriza o no el pago.

ÍTEM	RESULTADO AUDIENCIA	CONVOCANTE	N° CC	PROCURADURÍA JUDICIAL	No SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FECHA DILIGENCIA	COBRADAS
1	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL FALLIDA	SOFIA ALEJANDRA PERDOMO BOHORQUEZ		PROCURADURÍA 6 JUDICIAL	---	22-JUL-20	SI

7. VIÁTICOS

Durante este periodo el contratista no solicitó ni le fueron aprobados viáticos o tiquetes terrestres o aéreos para desplazamiento a audiencias judiciales.

8. APLICATIVOS DE LA ENTIDAD (EKOGUI)

Los supervisores de contrato de los apoderados externos de la defensa judicial no contamos con usuario de consulta del sistema Ekogui, por lo cual la verificación se realiza con la base remitida por el administrador del sistema.

Respecto a la actualización de los mencionados procesos en el aplicativo EKOGUI a la fecha de generación del presente informe una vez realizada la verificación del reporte remitido de los procesos que se encuentran creados en dicho aplicativo y teniendo en cuenta que dicho reporte solo arroja el registro de la última actuación.

ACTUACIÓN EN EL PERIODO	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR	CANTIDAD DE PROCESOS ACTUALIZADOS
Contestaciones de demanda y excepciones de fondo	0	14
Recurso de reposición contra mandamiento de pago	0	0
Llamamiento en garantía	0	0
Alegatos	0	21
Recursos contra autos	0	2
Recursos de apelación contra sentencias	0	2
Audiencias judiciales	0	5
Otros memoriales	0	20
TOTAL	**0**	65

VERIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN ESTADO DE LOS PROCESOS

ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD BASE SUPERVISIÓN	CANTIDAD EKOGUI	PENDIENTES DE CREAR	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR EN SOPORTE
ACTIVO	775	SIN DATO	0	0
TERMINADO	26	SIN DATO	0	0
TOTAL	**---**	---	0	0

Para el presente periodo se contó con el reporte de gestión del aplicativo eKOGUI generado por el profesional encargado al interior del mismo, evidenciando diferencias, de las cuales algunas fueron subsanadas y otras se encuentran en tramite.

Revisado el Informe de Gestión el aparte denominado **"Vigilancia de los Procesos Judiciales a Cargo"**, en el cual se relacionan uno a uno los procesos activos que serán cobrados por el contratista, queda pendiente la actualización en Ekogui, de los procesos en los cuales el sistema registra el error "existe de un apoderado vigente de la entidad"

9. SUSPENSIONES PROVISIONALES REPORTADAS A LA ENTIDAD – NO APLICA PARA DEFENSA

En desarrollo de los procesos a cargo del Contratista, durante el periodo a facturar, no se produjeron suspensiones provisionales que se debieran reportar.

10. OBSERVACIONES A LA CUENTA DE COBRO PRESENTADA

Del análisis anterior se estable que para el periodo objeto del presente informe, se tendrá:

En representación de	Proceso relacionados en informe	Procesos no sujetos de facturación	Total Procesos a Pagar
UGPP	**778**	**3**	**775**

PROCESOS NO SUJETOS DE FACTURACIÓN

11. REPORTE DE FALLOS IRREGULARES

Conforme a la estipulación contractual 2.4 numeral 7, es obligación del contratista: "*Registrar en la plataforma TEMIS o en otro aplicativo que para tal efecto disponga la entidad los procesos en los cuales se emitan sentencias condenatorias con efecto económico para la UGPP por contener decisiones irregulares, esto es, contrarias a la normatividad, la jurisprudencia o al acervo probatorio y/o aquellas que generen un doble pago y las demás que se identifiquen en desarrollo de la representación judicial. El reporte se realizará una vez sea notificado el fallo con efectos económicos y deberá diligenciarse en el aplicativo señalado, las razones por las cuales se considera dicha decisión irregular. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del anexo técnico del contrato".*

Al respecto se tiene que, frente al periodo objeto de pago el contratista **NO** reporta fallos irregulares.

12. ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato	$ 366.731.250

Ítem	Concepto	Estado	Período	Valor Autorizado	Valor Autorizado Incluido IVA
1	Honorarios	Autorizada	14 – 25 enero 2020	$ 13.625.862	$ 13.625.862
2	Honorarios	Autorizada	26 de enero al 25 de febrero 2020	$ 35.886.211	$ 35.886.211
3	Honorarios	Autorizada	26 de febrero al 25 de marzo 2020	$ 34.417.656	$ 34.417.656
4	Honorarios	Autorizada	26 de Marzo al 25 de abril 2020	$ 24.980.747	$ 24.980.747
5	Honorarios	Autorizada	26 de abril al 25 de mayo 2020	$ 34.285.280	$ 34.285.280
6	Honorarios	Autorizada	26 de mayo al 25 de junio 2020	$ 34.505.906	$ 34.505.906
7	Honorarios	Autorizada	25 de junio al 25 de julio 2020	$ 34.585.290	$ 34.585.290
Total pagos autorizados					$ 212.286.952

Disponible según pagos autorizados	$ 154.444.298

13. TRASLADO OBSERVACIONES AL CONTRATISTA

Una vez revisado el informe de gestión remitido por correo electrónico por **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.,** y conforme a lo expuesto anteriormente esta supervisión dio traslado al contratista de los procesos que deben ser facturado:

26 de junio al 25 de Julio de 2020			
ITEM	**Reportado en Informe de Gestión**	**NO autorizado por la Supervisión**	**Cobro Autorizado a facturar**
Procesos Activos	788	3	785
Audiencias Extrajudiciales	1	0	1
Fallos Auténticos	0	0	0

OBSERVACION: De los 788 señalados por el apoderado externo como objeto de cobro, se tiene que los ID : 52310, 52315 y 12223 que corresponde a tramites de depósito judicial no pueden ser objeto de pago en el periodo, toda vez que si bien el apoderado adelantó la gestión en el periodo, sólo hasta el 27 de julio de 2020 fueron creados en Temis , es decir fuera del periodo objeto de pago - condición que se requiere para el mismo.

14. PENALIZACIONES

Para el presente periodo se penalizó el registro y cargue tardío de sentencias en los siguientes procesos, para un total a descontar de **SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESES ($74.531**), a saber:

IDPROCESOTEMIS	DÍAS FESTIVOS (29/06/2020 Y 20/07/2020)	FECHAVENCIMIENTOACTUACION	DIAS HABILES DIERENCIAS	SANCION	dias sacncin	ANS DIA DE 3 A 7 DÍAS DE RETRASO: 3%	ANS DESPUES DEL DÍA 7: 6%	TOTAL SANCION	VALOR PROCESO ANTES IVA	VALOR SANCION
3655	-1		15	si	13	12%	54%	66%	$ 37.080	$ 24.473
3705			3	si	1	3%	0%	3%	$ 37.080	$ 1.112
12134	-1		12	si	10	12%	36%	48%	$ 37.080	$ 17.798
35418			10	si	8	12%	24%	36%	$ 37.080	$ 13.349
35451	-1		12	si	10	12%	36%	48%	$ 37.080	$ 17.798
									TOTAL	$ 74.531

De acuerdo al numeral 4.4.1 del ANEXO TÉCNICO CONTRACTUAL , se tiene como obligación del contratista , entre otros:

Tipo de solicitud y medición de incumplimiento en oportunidad	Cantidad de días de incumplimiento por caso	% a descontar en facturación
Registrar la actuación en Temis y radicar en sede electrónica en audio o formato PDF las sentencias, cualquiera que sea su instancia, auto aprobatorio de la conciliación, o laudo arbitral, que se profieran en los procesos a su cargo	De 2 a 5 días hábiles posteriores a la actuación procesal	3%
	Mayor a 6 días hábiles posteriores a la actuación procesal	6%

Las **penalizaciones** se descontarán de la facturación de servicio mensual **por proceso antes de IVA,** a causa del incumplimiento de los indicadores establecidos en el presente Anexo.

OBSERVACIÓN: No se aplicaron penalizaciones frente a la creación de actuaciones procesales genéricas y las atientes a liquidaciones de crédito al no tener certeza esta supervisión frente a qué actuaciones proceden , pues: I) existen unas actuaciones de mero trámite que no tienen incidencia en la defensa del proceso, otras que si bien el vigilante judicial reporta no han sido notificadas a la entidad y por ende no le son oponibles; II) El contrato señala que se debe efectuar el registro de la actuación y cargue de la pieza (hay dos condiciones: creación y cargue); sin embargo, actualmente el reporte de descarga de Temis solo me muestra la fecha de la actuación y la fecha de creación de la misma, pero no lo referente a si se efectúo el cargue de la misma y su fecha, III) Existen algunas contradicciones en el contrato frente a cuando se entiende oportuna una actuación y cuando opera la aplicación de ANS por cumplimiento parcial o tardía. – que en todo caso deben estar en consonancia. – se elevó consulta a la Subdirección y coordinación del GIT pasiva en correo de fecha 04 agosto de 2020.

- La aplicación efectiva de ANS para los contratos 2020 se estaría dando a partir del mes de julio - dado que durante la suspensión de términos por COVID 19 – y de vista a los reportes habian vencimientos , tareas no ejecutadas en tiempo , las cuales se vinieron subsanando a partir del levantamiento de la suspensión de términos , aunado al periodo de estabilización de dos (2) meses que tuvo cada contrato desde la fecha de suscripción y que para la mayoría se cumplió en marzo. (cuando empezó la suspensión)

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S dio respuesta final a las observaciones efectuando la remisión y actualización de la información identificada con diferencias, conforme se evidencia en la cadena de correos adjunta.

15. FACTURA Y CUENTA DE COBRO

Esta supervisión para el reconocimiento de honorarios por concepto de la representación judicial de la UGPP, conforme a anexo del contrato visible en SECOP II, sólo podrá tomar en cuenta los procesos que hayan estado activos durante el período facturado, así:

> **FORMA DE PAGO**: … Por proceso activo se entenderá aquél que ha sido notificado y/o comunicado a la Entidad, siempre y cuando se haya asignado al contratista a través del aplicativo TEMIS y se mantendrá en dicho estado hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso, o hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta; o en los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la declare. Es necesario advertir que el proceso ejecutivo sólo termina con el pago total de la obligación o con la sentencia ejecutoriada que declara probadas excepciones perentorias en su integridad y/o con alguna terminación anormal del proceso.

Conforme a lo señalado previamente, esta supervisión autoriza el pago de las sumas cobradas en la **Factura No. C 602** teniendo en cuenta que por concepto de honorarios, según la estipulación contractual FORMA DE PAGO, el pago se efectuará por mensualidades vencidas o proporcionales por **fracción de mes** que se preste el servicio de conformidad con las siguientes tarifas:

- Treinta y Siete Mil ochenta Pesos ($ 37.080.oo) M/Cte., mensuales más IVA por proceso activo a cargo.
- Treinta Mil Pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por audiencia de conciliación extrajudicial atendida por una sola vez.
- Treinta Mil pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por título de depósito judicial a favor de la Unidad, obtenido y consignado y/o remitido a la Unidad. Este pago se realizará por una sola vez, cuando se acrediten las condiciones aquí señaladas.
- Quince Mil Pesos ($15.000.oo.) M/Cte., más IVA por sentencia ejecutoriada a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP donde existan condenas en costas a favor, se aporte junto a la liquidación y auto que imparta aprobación con su correspondiente constancia de ejecutoria.
- Trescientos mil pesos ($300.000.oo) M/Cte., incluido IVA por cada demanda de reconvención presentada oportunamente en los términos definidos en el anexo técnico de este contrato.

OBSERVACIÓN: para el presente periodo y mientras se surta el trámite correspondiente, serán objeto de pago aquellos casos identificados en TEMIS por el estado : Trámite de Deposito Judicial , los cuales corresponden a procesos terminados frente a los cuales se requiere la declaratoria de pago por deposito judicial constituido por la UGPP. – Por indicaciones de la Coordinación del GIT pasiva y al no estar contemplado contractualmente la causación de pago en estas situaciones, se tiene que se pagará como proceso activo desde la creación del proceso en TEMIS hasta que se profiera providencia que ordene la entrega el título al beneficiario o la devolución del mismo.

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S, por concepto de defensa judicial y extrajudicial ante en los despachos judiciales en Bogotá, son los siguientes por prestación del servicio:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Procesos Activos	785	37.080	$ 29.107.800
Aud. Extrajudiciales	1	30.000	$ 30.000
Fallos Auténticos	0	15.000	0
Descuento aplicación ANS			- $ 74.531
		Subtotal	$ 29.063.269
		IVA	$ 5.522.021
		Total factura	$ 34.585.290

CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN*:* De este modo, esta supervisión accederá, respecto a la factura de venta No. C 602 al pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA ONCE PESOS M/CTE** *($35.585.290).*

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente No. **No. 24045155620 del BANCO CAJA SOCIAL**., a nombre de **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S identificado con NIT. 900.735.104 -7**

Para la autorización del pago se adjuntan los siguientes documentos:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	
Factura original No. C 602	1 Folio
Certificación de Pago de Aportes a seguridad social	1 Folio - Firmado por: **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ.** representante legal **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.** Ley 789 de 2002 artículo 50 de 25 de febrero de 2019.
Informe de gestión No. 07	**Período de junio 26 – 25 de julio de 2020**
Informe obligaciones y actividades	01 Folio
Cumplido	01 Folio

Bogotá D.C., 07 de agosto 2020.



LIZET JHINNET MORALES SALCEDO
Profesional Especializado
Subdirección de Defensa Judicial Pensional
GIT Defensa Judicial por Pasiva